



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO	Panamá, R. de Panamá martes 27 de octubre de 2026	Nº 30643 E
-----	---	------------

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 129
(martes 27 de octubre 2026)

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE GABINETE Nº 108 DE 10 DE OCTUBRE DE 2026, QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 129

De 27 de octubre de 2026

Que modifica la Resolución de Gabinete N° 108 de 10 de octubre de 2026, Que declara el Estado de Emergencia Nacional en la República de Panamá y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N° 108 de 10 de octubre de 2026, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en la República de Panamá como consecuencia de los movimientos telúricos ocurridos el día 9 de octubre de 2026 y se autorizaron las contrataciones necesarias para atender la emergencia mediante el procedimiento especial de adquisiciones previsto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que la citada Resolución de Gabinete autorizó la suma de hasta cien millones de balboas con 00/100 (B/. 100,000,000.00), para las contrataciones especiales de los ministerios y entidades públicas destinadas a atender las situaciones puntuales derivadas de la emergencia sísmica, dentro del período establecido en dicha Resolución de Gabinete;

Que dicho monto será consignado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de un fideicomiso en el Banco Nacional de Panamá para financiar aportes de capital y pagos que requieran los contratistas para la ejecución de obras, bienes y servicios de las contrataciones autorizadas previamente,

RESUELVE:

Artículo 1. Se modifica el artículo 5 de la Resolución de Gabinete N° 108 de 10 de octubre de 2026, para que quede así:

Artículo 5. AUTORÍCESE al Ministerio de Economía y Finanzas para administrar y autorizar los recursos, las partidas asignadas y los traslados de estas, de conformidad con la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, que dicta el Presupuesto General del Estado, con cargo a la partida No. 0000000000911 (Estado de Emergencia), dirigida a las acciones identificadas para atender la emergencia nacional.

El monto que se describe en el artículo 3 de esta Resolución de Gabinete será consignado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de un Fideicomiso en el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la vigencia fiscal 2026; para financiar a los contratistas con aportes de capital y pagos que se requieran para la ejecución de obras, bienes y servicios de las contrataciones autorizadas bajo el Estado de Emergencia, previo refrendo de la Contraloría General de la República. El Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Nacional de Panamá y la Contraloría General de la República, quedan autorizados para suscribir los documentos necesarios en el Contrato de Fideicomiso, que se requieran para una ejecución oportuna de las contrataciones bajo el Estado de Emergencia.

Concluido el Estado de Emergencia, el período de contratación y el pago de las obligaciones contractuales autorizadas, de existir saldo en el Fideicomiso, dichas sumas deberán reintegrarse al Tesoro Nacional.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete rige a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



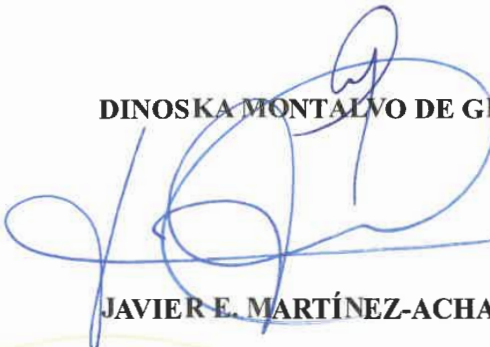
Resolución de Gabinete N° 129
De 27 de octubre de 2026


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

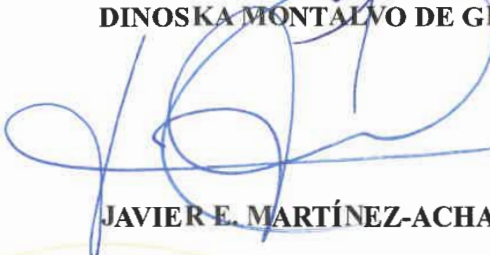
El ministro de Relaciones Exteriores,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA



El ministro de Educación,

JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ



El ministro de Salud,


VENTURA VEGA OSORIO

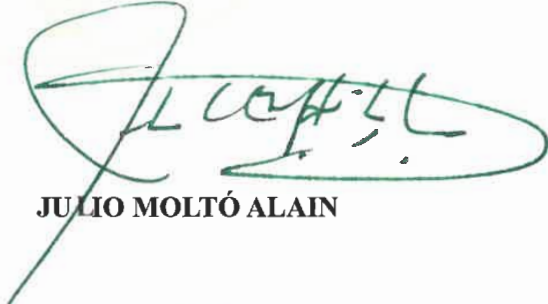
La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

El ministro de Comercio e Industrias,

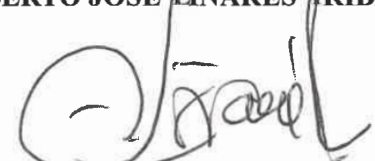

**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO
DE CEDEÑO**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



Resolución de Gabinete N° 129
De 27 de octubre de 2026

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI

El ministro de Ambiente,
encargado,



OSCAR VALLARINO BERNAT

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,
encargada,



LIZCA LAZO CASTILLO



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete

